

CONTINUACION
Y SUPLEMENTO
DEL PRONTUARIO

DE D. SEVERO AGUIRRE,

QUE COMPREHENDE LAS CÉDULAS, RESOLUCIONES, &c.
EXPEDIDAS EL AÑO DE 1803, Y ALGUNAS
DE LOS ANTERIORES.

POR DON JOSEF GARRIGA.

BIBLIOT de SAL. FELICITO
Prestada de J. J. VERRANO

CON PRIVILEGIO.

MADRID : EN LA IMPRENTA DE DON RAMON RUIZ.

AÑO DE 1804.

*Se hallará en la Librería de Don Valentin
Francés, frente de las gradas de San Felipe.*

INDICE ALFABÉTICO
DE LAS MATERIAS DE QUE TRATAN
LAS REALES RESOLUCIONES
DE ESTE TOMO.

A

Abandono de guardia.
 Academia de la Historia. Véase *Real Academia de la Historia*.
 Acéytes.
 Aduana.
 Agentes, Comerciantes, Pasajeros y Marineros de otras Potencias.
 Alcaldes mayores.
 Algodon.
 Almanagues náuticos, tablas logaritmicas, tratados de navegacion.
 Antigüedad.
 Armas, Granaderos.
 Artilleria : Artilleria. Véase *Regimientos*.
 Asesor general de los Reales Cuerpos de Artilleria é Ingenieros.
 Auditores.
 Azucar.

B

Baquetas.
 Bienes enagenados: troncales.
 Buques españoles.
 Buques franceses.

C

Caballería.
 Cadiz.
 Cardillos.
 Careos.
 Carnes saladas ó en tajo.
 Carrion.
 Cera.
 Certificaciones.
 Ceuta.
 Compañía de Filipinas.
 Competencias.
 Consejo de Guerra.
 Consejo Supremo de la Guerra.
 Consejo Supremo de Hacienda.
 Consolidacion.
 Consul frances.

CONTINUACION Y SUPLEMENTO
AL PRONTUARIO
ALFABÉTICO Y CRONOLÓGICO
DE LAS PRAGMÁTICAS
Y DEMAS REALES RESOLUCIONES
NO RECOPIADAS.

A
ABANDONO DE GUARDIA. El Capitan general de Mallorca manifestó en Oficio de 14 de Febrero de 1801 haber dispuesto se entregasen á disposicion del Comandante del batallon del Real Cuerpo de Guardias Españolas, que se hallaba de guarnicion en la plaza de Palma, un Cabo y tres Soldados del mismo por haber abandonado la guardia de una de las puertas de dicha plaza, no habiendo querido formar competencia, aunque creia con fundamento que el conocimiento de este delito, considerado como una infraccion á las órdenes de ella, correspondia á su Gobernador; pero solicitó sin embargo que se declare lo que deberá practicarse en casos semejantes. El Rey tuvo á bien mandar se pasase al Consejo supremo de la Guerra el referido oficio, para que en su vista, y de lo expuesto por el Coronel del expresado real Cuerpo en defensa de su jurisdiccion privilegiada, manifestase su dic-